

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA, noviembre quince (15) de dos mil veintidós (2022). Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que, mediante auto adiado octubre 10 del calendario que finiquita, se había dispuesto lo siguiente: *i)* correr traslado por el término de 3 días, a la parte demandante sobre la consignación por valor de \$850.000 pesos, realizada por los demandados dentro del asunto, para dar por terminado el proceso, bajo la figura de pago total a la obligación; *ii)* ordenar al señor secuestre que presentara el informe definitivo de su gestión, especificando los gastos y aportando los comprobantes respectivos; *iii)* informar al demandado sobre la vigencia de remanentes, por cuenta del proceso 2018-155.

Vencidos los anteriores términos, solamente el secuestre allegó memorial presentando el informe definitivo de su gestión, aportando los gastos y comprobantes respectivos.

Sírvase proveer,


David Felipe Osorio Machetá
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, noviembre quince (15) de dos mil veintidós (2022)

RADICACION:	255724089001-2018-00398
PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
EJECUTANTE:	ANDRÉS FELIPE VILLEGAS ZULETA
EJECUTADO:	MARÍA MARLEN ARDILA
	MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ ARDILA

Vista la constancia secretarial que antecede y, teniendo en cuenta que el señor secuestre Ramiro Quintero Medina, ya presentó su informe final sobre la gestión encomendada; se procede a fijar como honorarios definitivos, la suma de **cuatrocientos mil pesos m/cte. (\$400.000)**.

En consecuencia, se requiere a la parte ejecutada para que, en el término de **ocho (8) días**, contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, cancele dichos honorarios al auxiliar de la justicia, sumado a los **trescientos sesenta mil pesos m/cte. (\$360.000)** relacionados y soportados como egresos, por parte del secuestre, correspondiente a los gastos de desplazamiento hasta el lugar donde se encuentra el predio, para las visitas pertinentes.

Una vez se demuestre el pago total, esto es, **setecientos sesenta mil pesos m/cte. (\$760.000)**, pasará el expediente a Despacho para resolver sobre la terminación del asunto, por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ